



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 1616/2020  
N/Referencia:  
Reg. Entrada: 070/RE/E/2020/1209  
Fecha Registro: 21-10-2020 - 08:54  
Fecha Apert.: 27-10-2020 10:39  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

**ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE  
2020 EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE. -**

Siendo las dieciocho horas y treinta y dos minutos del día once de noviembre de dos mil veinte, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento en Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria solicita por una cuarta de los concejales de la corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos que más adelante se detallan; Asisten los Sres/as. Luis Caballero Blanco, Noelia Urbano Agudo, Tomás Isidoro Ruiz Blanco, Dº José Antonio Ruíz Murillo, María Violeta Díaz Dugo, Rosa María Barbero Ramírez y Luis Tejero Barbero; Preside la Sra. Alcaldesa- Presidenta María Isabel Medina Murillo, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, Carmen María Moreno Cobos.

Tiene excusada su asistencia Dª María Juliana Palacios Salado.

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE  
27 DE OCTUBRE DE 2020.-**

La Sra Alcaldesa comienza preguntando al grupo municipal PSOE si tiene alguna cuestión a modificar en el acta de la sesión anterior, este manifiesta la anotación en la ante penúltima pagina del acta de la frase "Por parte del grupo socialista en este ayuntamiento se critica" se rectifica la palabra "no" por "en" de la frase descrita.

La Alcaldesa procede a realizar las siguientes anotaciones:

- En el primer punto del acta anterior "El Partido Popular manifiesta que no le ha dado tiempo leer el acta" añadiendo que no hubo plazo prácticamente ninguno, el retraso en la comunicación de las cuarenta y ocho horas de la sesión anterior se debió a un retraso de tres minutos en la notificación de la convocatoria.
- En el tercer punto:
  - Al inicio de la respuesta de la Sr Alcaldesa en la tercera pregunta del grupo municipal

Código seguro de verificación (CSV):

**CED2 1247 D5D2 3F0C FD19**



CED21247D5D23F0CFD19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 17/11/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/11/2021



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 1616/2020  
N/Referencia:  
Reg. Entrada: 070/RE/E/2020/1209  
Fecha Registro: 21-10-2020 - 08:54  
Fecha Apert.: 27-10-2020 10:39  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

PSOE planteada en la sesión de 7 de agosto, se modifica "Decirles que hice un reparo..." por "Decirles que hizo un reparo...".

- En respuesta de Alcaldía a la cuarta pregunta del grupo municipal PSOE planteada en la sesión de 7 de agosto, se dijo "En dicho pleno se le explicó que los préstamos vigentes hasta el momento que se pretendía eliminar, junto con los intereses que se estaban pagando." Añadiendo "cuando se voto en el pleno ustedes votaron a favor, el Ayuntamiento tenía en su momento 33.000€ de préstamo. A día de hoy, se están realizando los trámites para que los préstamos quedes a 0 y los intereses también".

- En respuesta de Alcaldía a la quinta pregunta del grupo municipal PSOE planteada en la sesión de 7 de agosto, se expreso "En el pasado pleno de 21 de octubre, tras los trámites e informaciones necesarias se le explicó con detalle las ayudas que se iban acometer" añadiendo "para los autónomos en el Plan Córdoba 10 y se les explicó las ayudas que eran, ayudas nominativas a aquellos que habían estado cerrados y no habían podido trabajar e igualmente otras que eran para el fomento del comercio local, que también se había incluido dentro del Córdoba 10 además se vió detalladamente".

Manifiesta también que no se ha incluido una pregunta sobre el colegio que se hizo.

- En el ruego que realizó la Sra Alcaldesa en relación con la subida del IBI se modifica la frase "Dichos ingresos no pueden proceder de otro sitio que no sean ingresos vía impuestos".

- En relación con lo añadido por la Alcaldesa, en el último pleno en referencia a la pregunta de porque el parque estaba cerrado y el hogar del pensionista se modifica "el parque esta cerrado porque es imposible controlar su aforo y el hogar del pensionista esta también cerrado ante la facilidad de transmisión porque los mayores van sobre todo a jugar a las cartas".

- Y por último, a las preguntas que se hicieron por el grupo municipal PSOE en la sesión de 27 de octubre añade la Sra Alcaldesa "que se contestaron escuetamente como se hace en todos los plenos, aunque luego se vuelven a contestar en un próximo pleno". Así procede añadir lo siguiente:

En relación con el cementerio, se dijo "las cosas se hacen cuando el presupuesto lo permite, se ha realizado un mantenimiento en general y añadí que lo ha permitido por la

Código seguro de verificación (CSV):

**CED2 1247 D5D2 3F0C FD19**



CED21247D5D23F0CFD19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 17/11/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/1/2021



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 1616/2020  
N/Referencia:  
Reg. Entrada: 070/RE/E/2020/1209  
Fecha Registro: 21-10-2020 - 08:54  
Fecha Apert.: 27-10-2020 10:39  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

reducción de gastos en actividades festivas y culturales que ha habido este año”.

En cuanto a lo ocurrido en la Casa de Hermandades, se agrega “esta Alcaldía se enteró a las 11 de la noche un día entre semana porque se lo comunicó un miembro de una Hermandad afectada, esta Alcaldía se puso en contacto con el personal y a dicha hora se personó junto con otros miembros de las Hermandades afectadas para ver cual había sido el problema de primera mano”.

En la convocatoria de las bases de los trabajadores, dije “que siempre sean del municipio, lo que comentamos fue que no puede incluirse puntuación según se ha dicho varias veces por parte de secretaría sobre la residencia, siempre se intenta valorar con algún punto si bien en la última ocasión hemos tenido un problema con un escrito del defensor del pueblo que dice que no puede valorarse en ningún momento la residencia aun así siempre se intenta valorar de alguna forma, se intenta establecer algún criterio que pueda beneficiar a los vecinos de Villanueva del Duque aunque lógicamente no se puede excluir a la gente que se presente”.

Sobre las tasas de la guardería “las tasas son las establecidas por la Junta de Andalucía, si bien es verdad que en el tema del comedor la Junta tiene establecido por comedor escolar una cantidad y puesto que aquí damos servicio de comedor, hay aprobada una tasa en el ayuntamiento de 20€.

En cuanto al precio coste de las flores, la Sra Alcaldesa añade “ya se ha comentado anteriormente y son preguntas que se han contestado en anteriores plenos”.

Y por último, sobre las sentencias la Sra Alcaldesa manifiesta “se dijo que se podían pasar por el Ayuntamiento para verlas”.

Sr Luis Tejero manifiesta que los plenos deben grabarse al ser públicos respondiendo la Sra Alcaldesa se pueden grabar para transcribirse, añadiendo el Sr Jose Antonio que van a solicitar que se graben los plenos porque se esta haciendo prácticamente un acta nueva.

El Sr Luis Tejero agrega que en el pleno anterior se dijo “que se contestará en el próximo pleno ordinario al ruego sobre la PAC que hizo Sr Tomas”.

Sometido a votación, en primera votación se produce un empate con los votos en contra del grupo municipal PSOE y a favor del grupo municipal PP, se procede a una nueva votación

Código seguro de verificación (CSV):

**CED2 1247 D5D2 3F0C FD19**



CED21247D5D23F0CFD19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 17/11/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/1/2021



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 1616/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada: 070/RE/E/2020/1209  
Fecha Registro: 21-10-2020 - 08:54  
Fecha Apert.: 27-10-2020 10:39  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

aprobándose el acta de la sesión anterior con los votos en contra del grupo municipal PSOE y a favor del grupo municipal PP, resolviéndose con el voto de calidad de la Sra Alcaldesa.

**SEGUNDO. LECTURA Y EXPOSICIÓN DE LAS ÚLTIMAS SENTENCIAS QUE HAN RECAÍDO SOBRE ESTE AYUNTAMIENTO RELACIONADAS CON TRABAJADORAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

La Sra Alcaldesa comienza su exposición diciendo que no es tratar, solicitando que conste en acta, como el PSOE exponía en redes que se iba a tratar el problema de los trabajadores, en el pleno lo que ha pedido el Partido socialista, procediendo a leer textualmente el enunciado de este segundo punto "lectura y exposición de las últimas sentencias que han recaído sobre este Ayuntamiento relacionadas con trabajadoras de este Ayuntamiento", el Sr José Antonio apunta que también son trabajadoras de este ayuntamiento, respondiendo la Sra Alcaldesa que lo que han dicho en redes sociales y lo que creo que han entendido algunos trabajadores es que se iba tratar el tema, ya expusimos en redes que eran cuestiones completamente distintas por un lado de tres trabajadoras, otro es el tema del salario de los trabajadores que han pedido hace tiempo y un tema diferente es la liberación parcial de una concejala, y ahora en este pleno lo que han solicitado es "lectura y exposición de las últimas sentencias que han recaído sobre este Ayuntamiento relacionadas con trabajadoras de este Ayuntamiento", eso es lo que han pedido y vamos a tratar.

La Sra Alcaldesa procede a leer de forma resumida la sentencia nº 208/2020, leída la misma, solicita que conste en acta que el trabajo que se estaba realizando era trabajo de apoyo a la administración pública. Añadiendo que no es cierto que el despido sea como represalia por la solicitud presentada el 25 de marzo de 2020, se había intentado llegar acuerdos con las trabajadoras, requiriendo que conste en acta que a la fecha que alude la sentencia de 25 de marzo de 2020, estábamos en pleno confinamiento y esta alcaldía no tenía acceso a GEX para ver los escritos que se presentaban en el Ayuntamiento, en este caso ni tenía ordenador del ayuntamiento ni particular porque estaba dedicada única y exclusivamente a los temas del COVID, reitera la solicitud de constar en acta, que no es cierto que la actividad permanece y se ha externalizado, se ha hecho de forma provisional para que el Ayuntamiento

4

Código seguro de verificación (CSV):

**CED2 1247 D5D2 3F0C FD19**



CED21247D5D23F0CFD19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 17/11/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/1/2021



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 1616/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada: 070/RE/E/2020/1209  
Fecha Registro: 21-10-2020 - 08:54  
Fecha Apert.: 27-10-2020 10:39  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

no pueda verse perjudicado porque puedan perderse subvenciones, se saca a concurso el servicio pidiendo presupuestos a tres empresas adjudicándola a más económica. Añade la alcaldesa que como ha expuesto en redes sociales, ahora hay dos sentencias, una de las trabajadoras por decirlo de alguna forma solo había reclamado indemnización y otra había reclamado el despido nulo. Insiste, que en el despido improcedente se puede pagar por un lado la indemnización a la trabajadora o la readmisión pagando los salarios de tramitación, dando a elegir al ayuntamiento, en el caso de despido nulo el ayuntamiento readmitiría a la trabajadora.

El Sr José Antonio solicita que conste en acta, que hay dos sentencias pero solamente a día de hoy hay una sentencia registrada en el ayuntamiento, interviniendo el Sr Luis Tejero diciendo que la sentencia que ha leído la alcaldesa esta registrada porque la trabajadora la presentó por registro de entrada para que todos los miembros de la corporación tuvieran conocimiento de ella, respondiendo la Sra Alcaldesa que en el pleno anterior se estuvo tratando las dos sentencias no siendo cierto que se no se haya dado a conocer, añadiendo el Sr Luis Tejero que sobre la sentencia no leída en este pleno no se trató en el pleno anterior y el Sr José Antonio manifiesta que a la hora de ver el expediente y leer las sentencias solo había una, que fue registrada por la trabajadora en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El Sr José Antonio del grupo municipal PSOE procede a leer un escrito, el cual se transcribe íntegramente con el siguiente tenor:

"El objetivo de celebrar este pleno extraordinario es el desacuerdo del Grupo socialista de Villanueva del Duque con la forma de proceder de este ayuntamiento en materia de contratación del personal laboral, así como denunciar la mediocridad laboral en la que se encuentran todos y cada uno de los trabajadores del mismo. Mediocridad que esta desencadenando en la pérdida de trabajo de personas afincadas en el municipio y como consecuencia favoreciendo a la despoblación rural.

En primer lugar, queremos abordar las **deficiencias que el personal de este ayuntamiento viene denunciando durante años y solicitando, a su vez, soluciones a esta alcaldía que jamás se han abordado:**

1. Salarios precarios, consecuencia que ha llevado, tanto a funcionarios como a personal

Código seguro de verificación (CSV):

**CED2 1247 D5D2 3F0C FD19**



CED21247D5D23F0CFD19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 17/11/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/1/2021



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 1616/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada: 070/RE/E/2020/1209  
Fecha Registro: 21-10-2020 - 08:54  
Fecha Apert.: 27-10-2020 10:39  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

laboral, a demandar un incremento de forma reiterada desde hace años a esta alcaldía.

2. Reconocimiento y remuneración por horas extras y nocturnidad
3. Elaboración de una RPT (Relación de Puestos de Trabajo) y un convenio consensuado con los trabajadores.
4. Ausencia de reconocimiento de derechos al personal como indefinido no fijo.
5. Ausencia de reconocimiento de derechos por antigüedad y como consecuencia perdida durante años de remuneración económica de dicho derecho en los trabajadores.
6. Etc.

Queremos señalar y denunciar también en este pleno, que dicha precariedad arrastra incluso a **trabajadores contratados de forma temporal**, como personal de limpieza, peones, oficiales, operarios de turismo, etc. A los que **se les cortan contratos ocasionalmente en puentes o periodos vacacionales como Semana Santa y/o Navidades para no pagarles los días festivos**. Quejas que se han escuchado en este municipio en mas de una ocasión.

No queremos pasar por alto **la precariedad con la que también arrastra a su propia concejala, Noelia Urbano, convirtiéndola** en una víctima de su injusto proceder e igualándola en deficiencias contractuales a la de los trabajadores de este ayuntamiento. Usted considera necesario liberar a una concejala para que desempeñe parte de su trabajo. Esto como consecuencia, para que fuera justo, debería llevar consigo lo siguiente:

1. Bajada de su salario como alcaldesa. Si la mencionada concejala va a desempeñar parte de sus funciones, no es de recibo que usted siga percibiendo el mismo salario. Indirectamente se está subiendo su sueldo. Menos funciones por el mismo salario. Subida que niega a sus propios trabajadores.

2. Su concejala debería como mínimo cobrar en proporción a su sueldo. Es vergonzoso que le ceda parte de sus funciones a menos de la mitad del sueldo que proporcionalmente le correspondería si lo comparamos con lo que usted percibe. Para colmo, está escatimando en el pago del 100% de la Seguridad social que le corresponde. La está, por lo tanto, metiendo en el mismo saco lleno de precariedades, que al resto del personal de este ayuntamiento. Es su forma habitual de proceder, e incluso con los suyos. Pone a su concejala en el candelero de

6

Código seguro de verificación (CSV):

**CED2 1247 D5D2 3F0C FD19**



CED21247D5D23F0CFD19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 17/11/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/1/2021



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 1616/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada: 070/RE/E/2020/1209  
Fecha Registro: 21-10-2020 - 08:54  
Fecha Apert.: 27-10-2020 10:39  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

todas las críticas delante de un pueblo a cambio de salarios precarios. Ella pierde y usted, como de costumbre, se beneficia.

**Todas estas deficiencias y proceder egoista y mediocre por parte de su gestion, ha desencadenado en la siguiente situacion, que es la que nos lleva hoy al grupo Socialista a solicitar este pleno:**

1. Se han interpuesto tres demandas a este Ayuntamiento, no a usted personalmente Señora Alcaldesa, repito, a este Ayuntamiento, solicitando en tiempo y forma, aunque usted lo niegue en uno de los juicios, el reconocimiento de carácter indefinido de cada una de esas trabajadoras. Derecho que cualquier trabajador puede solicitar en una situación irregular de concatenación de contratos dentro del sector publico durante mas de dos años, tal y como establece la Ley.

2. De las tres demandas, y me tomo la libertad de informar detalladamente en este pleno ya que usted no lo hace ni con la corporación ni con sus propios concejales, a pesar de que como hemos expuesto, la demanda no es hacia su persona sino al propio Ayuntamiento, dos de ellas se han llevado a juicio y la tercera se encuentra a la espera de la celebración del mismo para 2021.

3. Como usted bien sabe, tiene en su poder dos de las sentencias, recibidas a primeros de octubre, y que a día de hoy, casi dos meses más tarde, no ha registrado en este ayuntamiento. Ha decidido guardarlas en su bolsillo para, junto con su concejal de confianza, D. Tomas Ruiz Blanco, presentar a los 5 días que establecía la sentencia, la decisión de no readmitir a las trabajadoras sino de despedirlas pagando una cuantiosa indemnización que indiscutiblemente no va a salir de su bolsillo, sino de las arcas de este Ayuntamiento. Hablamos de dinero Público Señora Alcaldesa, del de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de este pueblo. Importante decisión que ni tan si quiera se ha consultado con Secretaria, con el resto de sus concejales, ni por supuesto, como era de esperar, con el resto de la corporación municipal, pues reiteramos que en ningún momento se han registrado oficialmente esas sentencias en el Ayuntamiento.

¿No se han preguntado, Sra. Alcaldesa y Señor Concejal, que quizás al resto de sus concejales si les duela dejar desamparadas a familias de este municipio en una situación de crisis sanitaria y económica como la que estamos padeciendo? Mas aun cuando un Juez ha

7

Código seguro de verificación (CSV):

**CED2 1247 D5D2 3F0C FD19**



CED21247D5D23F0CFD19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 17/11/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/11/2021



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 1616/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada: 070/RE/E/2020/1209  
Fecha Registro: 21-10-2020 - 08:54  
Fecha Apert.: 27-10-2020 10:39  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

*reconocido en dichas sentencias que los contratos se han venido realizando en fraude de Ley y ademas les reconoce a las trabajadoras el carácter indefinido no fijo* que reclamaban, lo que supone una mejora de su estabilidad laboral que se han ganado con su esfuerzo y años de dedicación. Porque a nosotros como parte de la corporación y como vecinos y conocidos de las víctimas de este atropello nos duele y nos indigna enormemente este proceder que como mínimo podemos calificar como egoísta e insolidario. **¿Como y con qué derecho se toman la libertad de decidir ustedes dos sin contar con sus concejales y el resto de esta corporación? Y lo que es mas grave, ¿Como deciden pagar indemnizaciones sin contar con la aprobación de secretaria?** No salimos de nuestro asombro, a pesar de tantas y tantas barbaridades a las que nos tiene acostumbrados a ver dentro de este Ayuntamiento, Sra. Alcaldesa.

**A usted le corresponde buscar ingresos y presupuesto para mantener los puestos esenciales y estructurales de este ayuntamiento y no encadenar contratos temporales encubiertos en diferentes subvenciones.** Esas funciones, que no ha desarrollado correctamente, le corresponden a usted, Sra. Alcaldesa. Posiblemente, si todos los que estamos aquí somos coherentes con la situación y mostramos un mínimo de honradez en nuestras decisiones respecto a este tema en cuestión, caigamos en la cuenta de que **no es justo que la mala gestión de la alcaldía desencadene en la pérdida de trabajo de personas que honradamente han colaborado en las funciones de este ayuntamiento y buscado un sueldo con el que mantenerse.** No es justo señora Alcaldesa. Y nos referimos expresamente a usted, porque si hablamos de justicia, tampoco es justo que lleve a cargar en la conciencia de la mayor parte de sus concejales con decisiones particulares suyas, ni con las consecuencias de su mala gestión durante años en las que ni siquiera algunos de ellos han estado formando parte de su equipo de gobierno.

Sra. Alcaldesa, **cada uno debe cargar con las consecuencias de sus propios fallos y no echarse a un lado y hacer que dichas consecuencias recaigan sobre los demás.** Por lo pronto ya ha colaborado por su irresponsabilidad con las siguientes consecuencias:

- El pago con dinero público de cuantiosas indemnizaciones.
- Perdida de trabajo a parte del personal de este Ayuntamiento
- A poner injustamente en entredicho a toda esta corporación, incluidos el resto de sus

Código seguro de verificación (CSV):

**CED2 1247 D5D2 3F0C FD19**



CED21247D5D23F0CFD19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 17/11/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/1/2021





**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 1616/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada: 070/RE/E/2020/1209  
Fecha Registro: 21-10-2020 - 08:54  
Fecha Apert.: 27-10-2020 10:39  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

concejales, y a la secretaria de este ayuntamiento por decisiones tomadas unilateralmente y ocultando información.

Esto no es Política constructiva señora Alcaldesa, porque **esta destruyendo el bienestar de familias de su municipio, porque esta poniendo en cuestión la honradez del resto de personas que formamos parte de esta corporación, en la que representamos, y no lo olvide nunca, a la población Villaduqueña.**

Porque **este tipo de decisiones está haciendo directa e indirectamente mucho daño a otros trabajadores y trabajadoras que llevan toda su vida desempeñando funciones dentro de este ayuntamiento y que, tras los despidos y procedimientos judiciales acontecidos, ven aun mas mermados sus derechos, su estabilidad laboral, y su confianza.** No es justo tampoco para ellos.

**Respecto a la decisión tomada de despedir a parte del personal del Ayuntamiento queremos hacer constar que ha sido un desacierto en cuanto a consecuencias negativas ha desencadenado:**

**1. Consecuencias económicas:**

- El Ayuntamiento se va a ver obligado a pagar cuantiosas indemnizaciones a las trabajadoras despedidas.
- Se han perdido numerosas subvenciones:
  - Participación *ciudadana*: 3.500€, excluidos por no subsanar los errores,
  - *Convocatoria Emple@ 2020*: no se ha solicitado.
  - *Tu Primer Empleo*: Se solicita mal y se pierde uno de los proyectos.
  - Conservación *Bienes Inmuebles e Histórico artísticos*: No se solicita.
  - Etc.
- En caso de declaración de Nulidad de los despidos, va a obligar al ayuntamiento a pagar cuantiosas cantidades a costa de las arcas municipales en concepto de salarios de tramitación, desde que se produjeron los despidos hasta la reincorporación de las trabajadoras. Sabe usted tiene un juicio pendiente de celebrar para el año que viene, lo que conllevaría en caso de al pago de año y medio o dos años de salarios como mínimo, incluida seguridad social.

Código seguro de verificación (CSV):

**CED2 1247 D5D2 3F0C FD19**



CED21247D5D23F0CFD19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 17/11/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/11/2021



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 1616/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada: 070/RE/E/2020/1209  
Fecha Registro: 21-10-2020 - 08:54  
Fecha Apert.: 27-10-2020 10:39  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

Por otro lado, según una de las sentencias que se han declarado, no se ha concedido la nulidad a la trabajadora por basarse en que usted no ha visto la demanda de solicitud de indefinido interpuesta por la demandante. Demanda que entró en este Ayuntamiento por registro de entrada, y que según usted no ha visto en su carpeta de entrada personal, a la cual dice usted que no ha tenido acceso desde marzo hasta después de la celebración del juicio, es decir finales de julio. Sra. Alcaldesa, ¿nos dice que ha estado casi cinco meses sin abrir su carpeta? ¿o es que ha mentado deliberadamente para intentar hacer perder a la trabajadora la nulidad del despido? De aquí no nos queda nada mas que sacar dos conclusiones, o no realiza sus funciones básicas diariamente, o se dedica a faltar a la verdad en procesos judiciales. Ambas cosas son muy graves. Les recuerdo, por si no se los ha comunicado la Alcaldesa, señores concejales, que esta trabajadora ha recurrido a la sentencia por esa causa. Nos encontramos en una administración pública, y no se puede eximir esta administración de sus responsabilidades ante un registro de entrada. Independiente de si usted lo lee o no. Es su responsabilidad puesto que se encontraba en su carpeta de entrada. Si este Ayuntamiento perdiese el recurso, Sra. Alcaldesa, debería explicarle a sus concejales que se vería obligada a tener que volver a readmitir a la trabajadora, y pagar los salarios de tramitación desde que la despidió. Nuevamente salarios de varios años con su correspondiente pago a la Seguridad social. A esto habría que añadir los gastos ocasionados por la contratación de una empresa, que se podría haber ahorrado durante todos estos meses si hubiera dejado a la trabajadora ocupando su puesto. Mas aún sin saber como va a acontecer el juicio. Respecto a esto último queremos también denunciar en este Pleno, la falta de solidaridad con la población de este municipio. Aún viviendo momentos de crisis como los que estamos atravesando a consecuencia del COVID 19, esta alcaldía toma la decisión de quitar el trabajo a una persona del municipio para darsela a una empresa de fuera.

## 2. Consecuencias estructurales

- El funcionamiento del Ayuntamiento se ha visto mermado durante estos meses. En lugar, se tuvo que contratar a una persona en contabilidad que tuvo que aprender desde cero, y la cual, ya estaba desempeñando funciones del puesto antes de la convocatoria del mismo, estando entonces contratada por otro programa que terminaba en febrero de 2020, y desde principios de enero, durante dos meses se utilizó a esta persona para desempeñar las

10

Código seguro de verificación (CSV):

**CED2 1247 D5D2 3F0C FD19**



CED21247D5D23F0CFD19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 17/11/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/1/2021



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 1616/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada: 070/RE/E/2020/1209  
Fecha Registro: 21-10-2020 - 08:54  
Fecha Apert.: 27-10-2020 10:39  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

funciones propias del departamento de contabilidad. No criticamos aquí la profesionalidad de esta trabajadora, de la que nos consta su eficacia en el desempeño de su puesto. Lo que criticamos es el movimiento de la misma de unos puestos a otros según su conveniencia y su utilización en el puesto de contabilidad debiendo estar acometiendo funciones diferentes pertenecientes a otra subvención. Puesto que, según usted no es necesario, al igual que los otros dos de los que ha prescindido.

- La consecuencia además ha castigado al resto de los trabajadores que se han visto obligados a asumir funciones añadidas de contabilidad, tramitación de subvenciones y redes sociales. No solo le ha perjudicado a este municipio contratando a una empresa de fuera, sino que además ha engañado a la población diciendo que es más económica que mantener un trabajador ocupando ese puesto, mas aun cuando la mitad de las subvenciones las ha ido delegando en trabajadoras de este ayuntamiento (Guadalinfo, Biblioteca, administrativos, la persona contratada para llevar la contabilidad, e incluso se oye que usted misma, Sra. Alcaldesa, y alguna de sus concejales se han visto envueltas en la solicitud de alguna que otra subvención).

**En resumen**, las sentencias reconocen una concatenación de contratos de carácter irregular que se encuentran en fraude de Ley. Por tal motivo, y habiendo dado un juez la razón a las trabajadoras, este **condena** al Ayuntamiento a readmitir pagando salarios de tramitación que claramente se podían haber evitado si no se les hubiera cortado los contratos por poner una demanda solicitando un DERECHO que tiene cualquier trabajador de declaración de Indefinido. Las trabajadoras sólo han solicitado un Derecho, cosa que usted Sra. Alcaldesa o cualquiera de sus concejales hubiera hecho en esta situación. Y por el mero hecho de solicitar un Derecho e intentar regular su situación laboral que se encontraba en fraude de Ley, usted les ha CASTIGADO con perder sus trabajos. El trabajo de familias que están afincadas aquí en el municipio, algunas de ellas con niños en edad escolar. Y todo ello en mitad de una pandemia a nivel mundial, cuando es imposible encontrar un trabajo en mitad de esta crisis económica producida como consecuencia del coronavirus. Ni lo consideramos decente, ni honrado y mucho menos humano. Es vergonzoso que en momentos tan difíciles este ayuntamiento no sepa dar respuesta a las necesidades de sus trabajadores y sus ciudadanos. Es momento de AYUDAR, no de CASTIGAR. Aún es más indignante e impropio de una alcaldía aplicar un castigo a quien

Código seguro de verificación (CSV):

**CED2 1247 D5D2 3F0C FD19**



CED21247D5D23F0CFD19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 17/11/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/1/2021



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 1616/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada: 070/RE/E/2020/1209  
Fecha Registro: 21-10-2020 - 08:54  
Fecha Apert.: 27-10-2020 10:39  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

no le corresponde. Las trabajadoras siempre han desempeñado sus funciones en sus puestos de trabajo de manera responsable. Algo de lo que debería haber aprendido la señora Alcaldesa, ya que **como consecuencia de su irresponsabilidad, suya y solo suya, han terminado perdiendo sus puestos de trabajo, que el juez ha declarado en las sentencias como indefinidos no fijos.** No es justo, y le explicamos por que. Porque **la única culpable es** , que *ha mantenido la relacion laboral de estas trabajadoras con este ayuntamiento durante años de manera irregular y no estable, con lo cual ha impedido consolidar puestos muy necesarios en este ayuntamiento.* Pero claro, usted estaba ausente en esa época, y en ningún momento estaba pendiente de la situación laboral del personal, porque no se dedicaba a atender al 100% al desempeño de sus funciones de alcaldía dentro de este ayuntamiento. De todos es sabido sus innumerables horas de ausencia en su despacho en determinadas épocas.

Debe saber, y nos consta que es así, que al mantener a un trabajador mas de dos años desempeñando un mismo puesto por ley ese trabajador puede reclamar su Derecho de indefinido no fijo en la administración Publica. Por ese motivo ha ofrecido a estas trabajadoras todas las opciones posibles para hacerles perder tales derechos:

- Falsos autónomos.
- Cortar contratos durante 6 meses para volver a contratarlas después una vez perdidos los derechos.
- Trabajar a través de otra empresa para el ayuntamiento (se salta aquí el correspondiente concurso de empresas).
- Trabajos a media jornada, e incluso compartir la otra media jornada con su concejala, en uno de los casos.

Quizás la que debería perder su trabajo es usted, Sra. Alcaldesa, por descuidar sus responsabilidades. Usted se equivoca y la paga con el puesto de trabajo de personas que desempeñan sus funciones honradamente.

Mala gestión, egoísmo, irresponsabilidad, y sobre todo, que es lo peor, falta de consideración ante la crisis actual que estamos viviendo.

Por todos estos motivos, el grupo Socialista hace esta petición **de readmitir a las**

Código seguro de verificación (CSV):

**CED2 1247 D5D2 3F0C FD19**



CED21247D5D23F0CFD19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 17/11/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/1/2021



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 1616/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada: 070/RE/E/2020/1209  
Fecha Registro: 21-10-2020 - 08:54  
Fecha Apert.: 27-10-2020 10:39  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

**trabajadoras, tal y como establece la sentencia.** Para ello **solicitamos el voto individual,** intentando con ello establecer la postura individual de cada uno de los componentes de esta corporación y, apelando a la responsabilidad y conciencia de cada uno de ellos ante las injusticias que creemos que se han cometido”.

La Sra Alcaldesa establece que es complicado responder solicitando que conste en acta que solo puede responder de forma genérica o en general, volverá a utilizar las redes sociales para responder, añadiendo que tampoco le gusta acudir a subvenciones para contratar a personal que es necesario de apoyo al trabajo del ayuntamiento, para ustedes es muy fácil porque estas decisiones las toma esta alcaldía y este equipo de gobierno, reitera que conste en acta que no solo estas trabajadoras necesitan trabajar hay mucha gente del municipio que lo necesita. A la Alcaldía le gustaría tener los recursos suficientes para estas trabajadoras y el resto de trabajadores.

Sigue su exposición la Sra Alcaldesa en referencia a la relación de puestos de trabajo, diciendo que no se está haciendo por esta situación si no porque hay trabajadores que solicitan aumento de salario y a la hora reflejarlos solo hay un catalogo de puestos de trabajo, añadiendo que lo suelen tener los ayuntamientos pequeños, valorándose en esta relación de puestos de trabajo las funciones de cada uno de los trabajadores.

Hace alusión a que se ha arrastrado a un concejal a la precariedad, ustedes votaron que cotizase en función de las horas trabajadas y no a jornada completa como establecía el reparo de secretaría, respondiendo Sr Luis Tejero que se voto pero condicionado a la respuesta de la seguridad social y que en el pleno de 27 de octubre se dijo que se había consultado a otros ayuntamientos y sus concejales con dedicación parcial cotizaban a jornada completa porque así lo establecía la propia seguridad social.

En este punto de la sesión plenaria el Sr Luis Caballero se levanta y se retira de la sesión.

La Sra Alcaldesa continua manifestando que se esta mermando la voluntad de los concejales. Expone que esta Alcaldía no se baja el salario porque son muchas horas las que hecha y mucha responsabilidad, y que menos que tener un sueldo digno, que esta alcaldía percibe un sueldo de 1.670,00€, existen alcaldes que cobran mucho más, solicitando que conste en acta que estos mismos también tienen concejales liberados parcialmente.

Prosigue exponiendo la Sra Alcaldesa, que se ha dicho en el escrito leído por el grupo

13

Código seguro de verificación (CSV):

**CED2 1247 D5D2 3F0C FD19**



CED21247D5D23F0CFD19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 17/11/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/1/2021



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 1616/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada: 070/RE/E/2020/1209  
Fecha Registro: 21-10-2020 - 08:54  
Fecha Apert.: 27-10-2020 10:39  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

municipal PSOE que no tengo corazón al dejar desamparada a una trabajadora, con esta trabajadora como con las otras dos se planteó antes de la pandemia varias posibilidades en base a los recursos que hay disponibles, para esta alcaldía tampoco es agradable esta situación. Solicita la Sra Alcaldesa que conste en acta, que los concejales y yo estamos sometidos a una presión que esta siendo excesiva, que la situación que aquí se discute es algo que por desgracia que ocurre de forma habitual en los ayuntamientos, el Sr Luis Tejero interviene diciendo que la alcaldesa dice que esto es normal y que ellos no son los culpables, esta situación se ha creado y debía haberse solucionado y no llegar hasta aquí, respondiendo la Sra Alcaldesa que la diferencia con otros ayuntamientos es que se ha llegado a acuerdos.

La sentencia expuesta, continua la Sra Alcaldesa, no se ha declarado nula porque el escrito presentado que alude la sentencia de fecha de 25 de marzo de 2020 no se vio por Alcaldía, en este punto de la sesión interviene el Sr José Antonio preguntando ¿en esos meses usted no firmo documentos? Respondiendo la Sra Alcaldesa que no se confunda a la gente, no me llego el escrito, solicitando que conste en acta que los Srs concejales del PSOE cambian de opinión según estén allí o aquí.

La empresa, como se ha dicho, que se encarga de las subvenciones se ha acudido de forma puntual por unos meses, me hubiese gustado que se llegasen a acuerdos con esta trabajadora.

Insiste que se han contestado de forma genérica y que se volverá a tratar en el siguiente pleno.

**TERCERO. VOTO PERSONAL DE CADA UNO DE LOS CONCEJALES SOBRE EL FALLO: REINCORPORACIÓN O INDEMNIZACIÓN.-**

Don José Antonio del grupo municipal PSOE procede a leer un escrito, el cual se transcribe con el siguiente tenor literal:

**“Coste económico**

Al final, como ya dijo en la nota que publicó en redes sociales, uno siempre acaba expresando lo que verdaderamente siente, claro que es más barato despedir que mantener un

Código seguro de verificación (CSV):

**CED2 1247 D5D2 3F0C FD19**



CED21247D5D23F0CFD19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 17/11/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/1/2021



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

**Expediente:** 1616/2020  
**N/Referencia:**  
**Reg. Entrada:** 070/RE/E/2020/1209  
**Fecha Registro:** 21-10-2020 - 08:54  
**Fecha Apert.:** 27-10-2020 10:39  
**Tipo:** EXPEDIENTE DE SECRETARIA GENERAL  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

puesto de trabajo, esa es la triste realidad de la reforma laboral, pero la clave no es esa, la clave es si usted tiene la disposición de trabajar y buscar recursos para mantener la plantilla necesaria para este ayuntamiento, y a la vista está que ahora mismo ese personal despedido es necesario. Porque las subvenciones se están tramitando con muchas dificultades y se están perdiendo. Porque escasea el personal para contabilidad y licencias de obras y porque la información en redes sociales, turística y fotográfica es deficiente o incluso inexistente. Lo cual indica que ese personal al que ha despedido sigue siendo necesario. Quizás por ese motivo esta intentando repartir las funciones de esos puestos entre el personal existente actualmente, a cambio de una subida salarial ficticia. Utiliza la subida de salarios solicitada desde hace años por los trabajadores para enmascarar la subida de impuestos en el municipio, y les perjudica haciéndoles recaer en ellos la culpa de dicha subida, cuando lo que en realidad esta haciendo no es subir salarios sino pagar las funciones que les "pretende añadir" a cada uno de ellos. Funciones que se corresponden con los puestos de los que ha prescindido y que de nuevo vuelve a incorporar a escondidas a este ayuntamiento. No diga que no tiene presupuesto, Sra. Alcaldesa, se lo vuelve a gastar en pagar en otras personas las funciones de las trabajadoras que despidió. Esto nos suena a despidos orientados a encubrir una mala gestión justificando tales despidos como necesarios por falta de presupuesto.

Respecto a la falta de presupuesto, queremos señalar alguna de las opciones que les planteó alguna de sus trabajadoras despedidas en cuanto a esto se refiere. Sabemos que dentro del presupuesto del personal del ayuntamiento existen 4 operarias/os de limpieza a media jornada.

Personal que como usted sabe es contratado por meses sueltos y van rotando. ¿No es más lógico que esos fondos los deje reservados para personal estructural como el que ha despedido y reserve las subvenciones para el personal de limpieza que es rotatorio?. Otra prueba de su mala gestión. Y no nos cuente que no hay subvenciones para esas funciones de limpieza. La de Acción Concertada, que es anual, las contempla claramente en uno de sus apartados.

Claro que hay fondos, pero para lo que usted quiere, como:

6.000 en flores de la semana de turismo, 3.000 en una fosa séptica para el albergue, 130.000 en materiales de obras..., esto que sepamos, por la plataforma de contratación del

15

Código seguro de verificación (CSV):

**CED2 1247 D5D2 3F0C FD19**



CED21247D5D23F0CFD19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 17/11/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/1/2021



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 1616/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada: 070/RE/E/2020/1209  
Fecha Registro: 21-10-2020 - 08:54  
Fecha Apert.: 27-10-2020 10:39  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

Estado, pero seguro que hay gastos y gastos que demuestran que no hay falta de fondos, mas aun cuando ano tras ano hay superavit en las cuentas, del que usted se vanagloria constantemente.

**Opciones ofrecidas a las trabajadoras**

Usted puede mentir como acostumbra, puede decir que ha ofrecido lo que quiera a las trabajadoras, pero todos sus ofrecimientos iban encaminados desde el día 1 a hacer perder los derechos laborales a las trabajadoras, con, al parecer, la asesoría del señor Tomás Ruiz Blanco.

No hace falta contrastar nada, hemos preguntado a las trabajadoras y nos han dicho abiertamente que les han ofrecido falsos autónomos y empresas tapaderas para seguir con sus contratos. Es mas, públicamente lo ha dicho alguna de ellas y esta en su Facebook, leo:

*"Si, los años se han acumulado y de repente eso que llaman "Fraude de Ley", han llevado al señor Ayuntamiento a ofrecer "falsos autónomos" o "medias jornadas" que mas que alentar, han potenciado seguir denigrando la autoestima profesional de cada uno de nosotros. Lo dejo implícito porque se que cuando preguntéis os dirán que he dejado el trabajo de forma voluntaria o que me han puesto encima de la mesa mil maneras de continuar que he decidido rehusar. Y no es cierto. Mi único afán ha sido seguir trabajando, a pesar de la mediocridad. Pero se quedaron tan desiertas las opciones como se ha quedado mi alma..."*

No se si ha tenido la alcaldesa la ocasión de leer esas notas en redes sociales, son muy reveladoras de todo lo que pasa en el ayuntamiento. Alguna de ellas aconsejó incluso que las borrarán, pero no se preocupe que tenemos captura de todo.

**Interpelación directa a los concejales**

Nos dirigimos individualmente a cada concejal del equipo de gobierno, sin contar por supuesto a la alcaldesa que es la autora de todas las tropelías laborales de este ayuntamiento y que ademas presume de ellas ante los sindicatos alegando que las ha echado porque ha querido.

A Tomás Ruiz: no sabemos si es cierto o no, no sabemos si como siempre es resultado del estilo de la alcaldesa de tirar la piedra y echar la culpa a otros, pero al menos en la vecindad ha calado hondo que el "manijero" de los despidos es usted. Ahora tiene la ocasión de decir si eso es cierto, de votar personalmente y decir si las personas despedidas merecen

Código seguro de verificación (CSV):

**CED2 1247 D5D2 3F0C FD19**



CED21247D5D23F0CFD19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 17/11/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/11/2021





**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 1616/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada: 070/RE/E/2020/1209  
Fecha Registro: 21-10-2020 - 08:54  
Fecha Apert.: 27-10-2020 10:39  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

quedarse en la calle a pesar de haber realizado un buen trabajo que a usted mismo le consta. Hoy es usted individualmente el que tiene que votar si esta de acuerdo en readmitirlas o no y será usted el que después tendrá que mirar a la cara a esas trabajadoras y de sus familias.

A Noelia Urbano: la alcaldesa le dirá que ha sido sin querer, que se han mezclado plenos, o lo que quiera inventar con sus habituales mentiras, pero para la vecindad queda claro que si se despiden trabajadoras para supuestamente ahorrar y se suben los impuestos para recaudar, su liberación queda irremediamente asociada a esos despidos y a esos impuestos. Decenas de concejales y concejalas han pasado por este ayuntamiento y han trabajado seguro tanto o más que usted, pero para la historia de las corporaciones villanuevas quedará quien fue la primera concejala en cobrar un sueldo municipal y cómo se llevó a cabo. Su voto dirá hoy si acepta que ese sueldo que le dan sea a costa del despido y de la situación de las personas despedidas y sus familias. Y le recuerdo que no somos concejales toda la vida, en unos años seremos vecinos de a pie y tal vez podamos ser nosotros mismos los que suframos las tropelías de una administración que aparece ante el pueblo como absolutamente insensible. Y no va en nuestro ánimo ofenderla, sino de advertirla que toda esta manipulación de la Sra. Alcaldesa, le perjudica a usted y le repercute directamente a su persona. Y lo que posiblemente sea mas triste es que quizás, como al resto de concejales ni se le haya pedido opinión para esta toma de decisiones.”

La Sra Alcaldesa manifiesta que nunca le ha dicho a los sindicatos que se ha echado a un trabajador porque ella quería, ni a los sindicatos ni a nadie. Prosigue su exposición, que la única forma de incrementar los recursos de forma permanente del ayuntamiento es vía impuestos, todo ello para subir el salario de los trabajadores. Respecto del personal de limpieza, solicitando que conste en acta la Sra Alcaldesa, esta en el catalogo de puestos de trabajo siendo un puesto necesario, distinto es que a la entrada de esta alcaldía en el ayuntamiento la situación que había con este personal, con motivo de la anterior crisis y con la documentación que se tenía encima de la mesa, se consideró necesario reformarlo y ahora antes de la pandemia se había planteado su reforma otra vez.

En referencia con la fosa del albergue que han aludido en el escrito, formaba parte estructural del edificio contando con una partida especifica de mantenimiento en el

Código seguro de verificación (CSV):

**CED2 1247 D5D2 3F0C FD19**



CED21247D5D23F0CFD19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 17/11/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/11/2021



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 1616/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada: 070/RE/E/2020/1209  
Fecha Registro: 21-10-2020 - 08:54  
Fecha Apert.: 27-10-2020 10:39  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

presupuesto, no confundan a la gente, el ayuntamiento esta obligado al mantenimiento de sus edificios, este año se ha sufragado por desgracia porque no hemos podido realizar actividades debido a la pandemia, si se readmite a una trabajadora se baja entre otras la partida de mantenimiento para los edificios entre ellos el colegio.

Se libera a una concejal de forma parcial para que desarrolle actividades que esta alcaldía estaba haciendo, y que no puede llegar ante todo lo que tiene, interviene el Sr Luis Tejero diciendo ¿Por qué no lo dijiste en las elecciones?, respondiendo la Sra Alcaldesa que no conoce ningún ayuntamiento que en su programa electoral establezca eso y que se ha planteado en función de las necesidades, añadiendo el Sr Tomas que se planteó la liberación parcial en octubre.

La Sra Alcaldesa expone que los concejales tienen derecho a pronunciarse personalmente pero no es una obligación, que no se haga un juicio personal contra ellos. Y reitera, que en la sentencia se establece la posibilidad de indemnizar o readmitir, que actualmete se ha interpuesto un recurso ante la misma y no tiene sentido que un pleno se debata esto.

Interviene el Sr Tomas diciendo lo que opina en el caso de esta trabajadora se lo ha dicho personalmente en su casa, sospecho que si el PSOE estuviera en la Alcaldía hace tiempo que esta trabajadora no estaría en su puesto y no tiene sentido vote la sentencia si hay un recurso.

El Grupo municipal PSOE reitera que se tiene que votar, en base al punto establecido en el orden del día, como así establece el ROF.

La Sra Alcaldesa solicita que conste en acta que se esta tratando de judicializar a los concejales y a esta alcaldía, es un derecho y no una obligación el voto de los concejales, el ayuntamiento no tiene ahora recursos para hacer frente. Prosigue exponiendo que ya se ha votado.

El Grupo municipal PSOE solicita que conste en acta que la alcaldesa se esta negando a que los concejales voten de forma personal, negándose a cumplir con el ROF, respondiendo la Sra Alcaldesa que el voto puede ser personal o colectivo, no es una obligación, ya le gustaría a esta alcaldía y al equipo de gobierno que esta trabajadora pudiera estar contratada pero los recursos a día de hoy no lo permiten.

Código seguro de verificación (CSV):

**CED2 1247 D5D2 3F0C FD19**



CED21247D5D23F0CFD19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 17/11/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/11/2021



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 1616/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada: 070/RE/E/2020/1209  
Fecha Registro: 21-10-2020 - 08:54  
Fecha Apert.: 27-10-2020 10:39  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

Se procede, tras varios intentos, a votar de forma personal como se solicita, sobre las dos sentencias que hasta ahora han recaído en este ayuntamiento, obteniendo el siguiente resultado:

- Sra María Violeta Díaz Dugo vota en primer lugar a la reincorporación de laque hace referencia la sentencia nº 208/2020 y absteniéndose sobre la segunda sentencia alegando que no se ha leído puesto que no consta en el del ayuntamiento.

- Sra Rosa María Barbero Ramírez vota en primer lugar a la reincorporación de la trabajadora que hace referencia la sentencia nº 208/2020 y absteniéndose sobre la segunda sentencia alegando que no se ha leído puesto que no consta en el registro del ayuntamiento.

- Sr Luis Tejero Barbero vota en primer lugar a la reincorporación de la trabajadora que hace referencia la sentencia nº 208/2020 y absteniéndose sobre la segunda sentencia alegando que no se ha leído puesto que no consta en el registro del ayuntamiento.

- Sr José Antonio Ruiz Murillo vota en primer lugar a la reincorporación de la trabajadora que hace referencia la sentencia nº 208/2020 y absteniéndose sobre la segunda sentencia alegando que no se ha leído puesto que no consta en el registro del ayuntamiento.

- Sra Noelia Urbano Agudo vota en primer lugar a la reincorporación de la trabajadora que hace referencia la sentencia nº 208/2020 y absteniéndose sobre la segunda sentencia, alegando que solamente se ha leído en esta sesión la primera de ellas.

- Sr Tomás Isidoro Ruiz Blanco se abstiene en la votación de las dos sentencias.

- Por último, la Sra Alcaldesa se abstiene en la votación de las dos sentencias.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, levantándose la presente acta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe. -

**La Secretaria**  
**(fecha y firma electrónica)**

**La Alcaldesa-Presidenta**  
**(fecha y bueno electrónico)**

Código seguro de verificación (CSV):

**CED2 1247 D5D2 3F0C FD19**



CED21247D5D23F0CFD19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 17/11/2020

VºBº de Sra. Alcaldesa 30820281M MARIA ISABEL MEDINA (R: P1407000G) el 22/1/2021